



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que con fecha 14/10/2015, por Alcaldía-Presidencia se ha dictado, entre otras, la siguiente resolución, que en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO.- Admitir a trámite los recursos de reposición interpuestos por (.....), contra el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015, por el que se aprueban las bases del “Plan de Empleo 2015” del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, y estimándolos parcialmente, eliminar de la “cláusula 4) REQUISITOS PARA CONCURRIR”, el requisito de “Estar inscrito en el Padrón Municipal de Manzanares”.

SEGUNDO.- Disponer una nueva convocatoria pública para presentación de instancias por plazo de quince días naturales, dirigida a aquellos interesados que no habiendo presentado sus instancias dentro del plazo inicialmente previsto, decidan presentar ahora su solicitud de participación tras la eliminación del requisito anteriormente mencionado.

Para no producir perjuicios a los aspirantes que presentaron su solicitud dentro del plazo de la convocatoria inicial, tendrán la consideración de presentados en este proceso selectivo sin necesidad de tener la obligación de presentar nueva solicitud de participación a la nueva convocatoria, de cuyas bases se elimina el requisito de “Estar inscrito en el Padrón Municipal de Manzanares”.

ANEXO: BASES DE CONVOCATORIA CORREGIDAS:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON CARGO AL "PLAN DE EMPLEO 2015" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso, del personal necesario para servicios varios de este Ayuntamiento.

2) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

El número de personas a seleccionar en esta convocatoria asciende a 100, se reserva un 7% de las plazas convocadas para personas con un 33% o más de discapacidad.

La elección por uno de los turnos supone la exclusión de la participación en el otro.

En caso de que no se cubrieran las plazas del Turno de Discapacitados pasarán al Turno General.

Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal determinado a jornada completa y para obra y servicio determinado (y por acumulación de tareas), y se dirigen a personas desempleadas.

3) SITUACIONES ESPECIALES DE PRIORIDAD.

Tendrán prioridad los siguientes colectivos:

- Mujeres que tengan reconocida la consideración de Víctimas de violencia de género.
- Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 % que no impidan el desarrollo de la actividad
- Personas mayores de 45 años.
- Personas con riesgo de exclusión social.
- Personas con cargas familiares.
- Personas que no perciban ni prestaciones ni subsidio por desempleo o cualquier otra prestación contributiva o no de cualquier otro régimen.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas que formen parte de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo, en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.

La condición de mujer víctima de violencia de género se acreditará:

- A través de alguno de los medios previstos en el artículo 3,2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297) por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- A través, en su caso, por previo informe del Centro de la Mujer Municipal.

El hecho de tener la condición acreditada de mujer víctima de la violencia de género dará acceso directo a participar en este Plan de empleo

Las mujeres víctimas de violencia de género pueden quedar excluidas, si fuera necesario, del requisito de inscripción previa como demandante de empleo.

4) REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no superar la edad legal de jubilación.
- Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo, como demandante de empleo no ocupado
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior al tiempo de contrato.
- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, y, en todo caso, en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

No podrá ser contratada con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

5) INSTANCIAS.

- 1) En las instancias solicitando tomar parte en este Plan de Empleo, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Centro Cívico "Divina Pastora", C/ Unión 3, de Manzanares, de 09:00 a 14:00 horas, o se remitirán al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.
- 2) El plazo será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.
- 3) Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo se acompañarán de la siguiente documentación:
 - Formulario, Anexo II
 - Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
 - Documentación acreditativa de los méritos aportados.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Valoración, procediendo a su exclusión directa.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

Aquellos solicitantes que a fecha de finalización del plazo para presentación de instancias les restase un período reconocido de prestación de nivel asistencial inferior a un mes, serán considerados

en situación de desempleo y sin prestación. Los/as aspirantes que perciban subsidio por desempleo cuya finalización se produzca dentro del mismo plazo indicado de un mes, y que, este subsidio pudiera ser prorrogado según la información recabada del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, serán considerados como perceptores/as de dicha prestación.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Valoración, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6) LISTA DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de diez días donde determinará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de cinco días para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

7) COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, tres vocales más.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Por otra parte, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica en base a la cual colaborarán con la Comisión con voz pero sin voto.

8) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas puntuaciones del concurso.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cuatro días.

En caso de que existiera empate en la puntuación de los solicitantes este se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Se atenderá a la situación social, económica de las personas trabajadoras y la de sus cargas familiares y también a la condición de Mujer víctima de violencia de género como se regula en la base 3.
- 2) La no percepción de prestaciones, ni subsidio por desempleo o cualquier otra prestación contributiva o no de cualquier otro régimen.
- 3) El menor tiempo restante de percepción de prestación o subsidio por desempleo.
- 4) Si persistiera el empate en la puntuación tras la aplicación de los criterios antes mencionados, el desempate se realizará a favor del que tuviera mayor antigüedad en la inscripción como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Regional de Empleo.

9) PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases se hará pública en el Tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (www.manzanares.es).

10) CONTRATACIONES.

El Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares ofrecerá la contratación a las personas aspirantes que resulten ocupar los 100 primeros lugares en la Resolución del

Concurso. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Si por cualquier circunstancia no fuera posible contactar con el aspirante, su plaza se ofrecerá al siguiente en la lista.

La contratación laboral de personal con cargo a este Plan de Empleo tendrá una duración máxima que no excederá de tres meses.

En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un período de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Si en el momento de contratar el trabajador no cumpliera el anterior requisito, pasará turno y se procederá a su contratación cuando quede plaza libre y no le afecte lo especificado en el artículo mencionado.

11) RÉGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Manzanares, a 01 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente;

ANEXO I

Criterios de Baremación para la contratación de Operarios De Servicios Múltiples del Plan de Empleo 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

| COLECTIVO | PUNTOS | |
|---|--|---|
| A. Personas mayores de 45 años. | 30 puntos | |
| B. Personas con riesgo de exclusión social(*). | De 0 a 20 puntos | |
| C. Personas que no perciban ni prestaciones ni subsidio por desempleo o cualquier otra prestación contributiva o no de cualquier otro régimen(**). | 20 puntos | |
| D. Personas desempleadas e inscritas como demandantes no ocupados. | <i>Periodo de inscripción</i> | <i>Puntos</i> |
| | 6 meses a 12 meses | 5 |
| | Más de 12 meses | 10 |
| E. Personas a cargo que formen parte de la unidad familiar o de convivencia menores de 16 años y mayores de 16 sin ingresos y que se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones. | <i>Personas a cargo menores de 16 años</i> | <i>Personas que convivan mayores 16</i> |
| | 5 puntos por Persona a cargo | 5 puntos por persona a cargo |

(*) Se punto se valorará y se baremará mediante la valoración y acreditación de la situación de la exclusión social que realicen los Servicios Sociales municipales

(**) Aquellos solicitantes que a fecha de finalización del plazo para presentación de instancias les restase un período reconocido de prestación de nivel asistencial inferior a un mes, serán considerados en situación de desempleo y sin prestación. Los/as aspirantes que perciban subsidio por desempleo cuya finalización se produzca dentro del mismo plazo indicado de un mes,

y que este subsidio pudiera ser prorrogado según la información recabada del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, serán considerados como perceptores/as de dicha prestación.

Manzanares a 19 de octubre de 2015.

del 19 OCT. 2015 al

ambos inclusive.

Manzanares,

EL SECRETARIO,



acetal.



ANEXO SOLICITUD

| DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE | | | |
|----------------------------------|----------------------|---------|----------------|
| APELLIDOS: | | NOMBRE: | |
| Edad: | Fecha de nacimiento: | D.N.I.: | |
| Domicilio: | | | |
| Localidad: | | | Código Postal: |
| Teléfono: | | Email: | |

SOLICITO: Participar como aspirante a las plazas de Operario de Servicios Múltiples del Plan de Empleo 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeñe ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no padezca enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de operarios de servicios múltiples del Plan de Empleo 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO Y FIRME COMPROMISO de prestar el trabajo efectivo.

3. AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar y Verificar del Servicio Público de Empleo Estatal y de Castilla-La Mancha la información necesaria sobre la situación de la inscripción como demandante de empleo y de la percepción de prestaciones, subsidios de cualquier régimen.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Documentación acreditativa de discapacidad en su caso.
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo no ocupado y prestaciones de nivel contributivo o asistencial, de todas las personas que convivan en la unidad familiar.
- Otros: (Sentencia o Auto en la que se declara víctima de violencia de género, orden de alejamiento, etc.; sentencia de divorcio, u otras situaciones análogas.

En de de 2015.

Fdo.: _____

Turnos de Acceso

- Turno General.-
- Turno Discapacitados.-

(Seleccione una sola opción)



| DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE | | |
|----------------------------------|----------------------|----------------|
| APELLIDOS: | | NOMBRE: |
| Edad: | Fecha de nacimiento: | D.N.I.: |
| Domicilio: | | |
| Localidad: | | Código Postal: |
| Teléfono: | | Email: |

ANEXO II

DECLARACIÓN DE INTERESADO/A

Como aspirante a las plazas de Operario de Servicios Múltiples del Plan de Empleo 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, Mediante el presente:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

(Táchese la respuesta que no sea correcta)

Que actualmente si / no percibo una pensión contributiva de la Seguridad Social de _____ euros.(en caso afirmativo, poner la cantidad mensual que percibe).

Que actualmente si / no percibo una pensión no contributiva de la Seguridad Social de _____ euros.(en caso afirmativo, poner la cantidad mensual que percibe).

En, ade de 2015.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.-